



**IDPAC**



**RESOLUCIÓN No. 294 DE 2022**  
(13 de septiembre de 2022)

“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 001 y 002 de 2007 emitido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el Decreto 1083 de 2015 y, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución 030 del 09 de febrero de 2021, expedida por el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal se realizó el nombramiento ordinario al funcionario público **OSCAR LEONEL OVIEDO CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.904.744, en el empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 en la Gerencia Juventud de la Entidad.

Que, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que:

*“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

*La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*

*Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.*

*La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.*

*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

*Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.*

*La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora (...)*”

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, la renuncia regularmente aceptada es una causal de retiro del servicio y por tanto implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas.



**IDPAC**



**RESOLUCIÓN No. 294 DE 2022**  
(13 de septiembre de 2022)

“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, mediante oficio con radicado IDPAC No. 20224200038083 del 01 de septiembre de 2022, el funcionario público **OSCAR LEONEL OVIEDO CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.904.744, presentó renuncia al cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Juventud del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a partir del día catorce (14) de septiembre de 2022.

Que, la anterior solicitud presentada da cuenta de la manifestación voluntaria, espontánea e inequívoca por parte del funcionario público de separarse del servicio, razón por la cual este despacho encuentra procedente aceptar la renuncia.

Que, el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 establece sobre la vacancia definitiva que: *“El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: (...) 1. Por renuncia regularmente aceptada (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del mencionado Decreto establece que: *“Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)”*.

Que, para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Juventud del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la funcionaria pública **CAROLINA PÉREZ VALDERRAMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.300.771, quien desempeña el cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género de la Entidad, quien cumple el perfil y requisitos para desempeñar el cargo según formato de verificación de requisitos mínimos elaborado por el Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC.

Que, en consecuencia, es procedente aceptar la renuncia, declarar una vacancia definitiva y realizar un nombramiento en encargo en la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el funcionario público **OSCAR LEONEL OVIEDO CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.904.744, en el empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Juventud del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del día catorce (14) de septiembre de 2022.

**Artículo 2. DECLARAR** la vacancia definitiva del empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 en la Gerencia de Juventud del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del día catorce (14) de septiembre de 2022.

**Artículo 3. ENCARGAR** a partir del catorce (14) de septiembre de 2022 de las funciones del cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Juventud del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a la funcionaria pública



**IDPAC**



**RESOLUCIÓN No. 294 DE 2022**  
(13 de septiembre de 2022)

“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

**CAROLINA PÉREZ VALDERRAMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.300.771, quien desempeña el cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género de la Entidad.

**Artículo 4. NOTIFICACIÓN.** Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General de la Entidad, la notificación del presente acto administrativo al funcionario público **OSCAR LEONEL OVIEDO CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.904.744 y a la funcionaria pública **CAROLINA PÉREZ VALDERRAMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.300.771

**Artículo 5: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDER REINA OTERO**  
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Ángela Buitrago Duque Profesional Universitario - GTH		08/09/2022
Revisado Por:	Luisa Fernanda Silva-Abogada Contratista Secretaría General Zaira Roa Rodríguez-Abogada Contratista Dirección General		08/09/2022 13/09/2022
Aprobada Por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		08/09/2022

Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.